



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR" COMUNA DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° 7004

CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2012

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

b) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR**", de 12 de noviembre del 2012.

c) La Resolución Exenta N° 4077 de 14 de noviembre de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR**".

DECRETO:

**APRÚEBASE**, El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR**", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillán Viejo, de 12 de noviembre 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FAL/UAV/FFV/RCO/pchc.

DISTRIBUCIÓN: GORE del Bío Bío, **Secretaría Municipal**, Control, DOM, Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE



152



22 NOV 2012

**MAT** : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR", comuna de CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCION EXENTA N°: 4077

CONCEPCION, 14 NOV. 2012

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta N° 3832, de 30 de Octubre de 2012, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1195, Código BIP N° 30122840-0.

2.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.557 de Presupuesto Público Año 2012.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. D.S. 256 de 15 de Abril del 2011 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha **12 de Noviembre** del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Municipalidad de **CHILLÁN VIEJO**, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125-1195**.

ANÓTESE Y/COMUNIQUESE

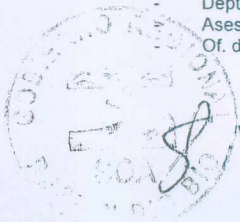


VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

MGJS/ RSL/JDO/ SOA

**Distribución:**

- Municipalidad de CHILLÁN VIEJO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- Depto. Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (soa)
- Of. de Partes



Para:  
Elaborar Decreto aprueba  
Caminar

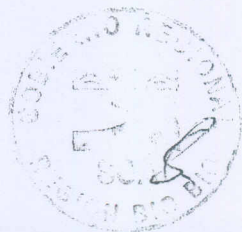
03.12.2012

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO-BÍO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

EN CONCEPCIÓN, a **12 de Noviembre** del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CHILLÁN VIEJO**, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle **Serrano, N° 300, CHILLÁN VIEJO**, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El certificado del Consejo Regional N° **3582°19 de 11 de Octubre de 2012**, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° **3367/o2** del 26 de Enero de 2012 que aprueba **Reglamento Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012**. Dicho Reglamento, contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° **3832** de 30 de Octubre de 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR"**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-33-03-125-1195**, Código BIP N° **30122840-0**.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.5 de la Ley de Presupuesto N° 20.481; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, La Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, La Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



## I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una plaza viva, que contempla la instalación de 4 máquinas de ejercicio, 3 escaños de hormigón, una luminaria y pavimento de radier de 44 m<sup>2</sup> y pavimento de pastelones de 9.8 m<sup>2</sup>, en una extensión de 53.8m<sup>2</sup>.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 215 de fecha 08 de Octubre de 2012, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto, firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 7.679.- (siete millones seiscientos setenta y nueve mil pesos)** según consta en Certificado N° 3582°19 de 11 de Octubre de 2012, cuyo desglose es como sigue:

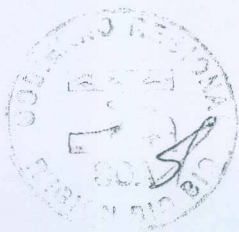
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	7.679
TOTAL M\$		7.679

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Octubre del 2012.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125-1195, Código BIP N° 30122840-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA VIVA VILLA EL SEMBRADOR"**, hasta el monto de **M\$ 7.679.- (siete millones seiscientos setenta y nueve mil pesos)**, en cuotas de acuerdo a la programación de caja y avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
- 3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
- 3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.



- 3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- 3.4 Para efectuar la transferencia del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
- 3.4.2. Formulario FIHPRO FRIL, formato proporcionado en página web institucional con al menos el 80% de los recursos traspasados efectivamente gastados (respaldado por los estados de pago) y con el 100% de los recursos del proyecto comprometidos (facturas por pagar).
- 3.4.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.4.4. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
- 3.4.5. Copia del Contrato de Obras.
- 3.4.6. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
- 3.4.7. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra.
- 3.4.8. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento punto 16. DE LA RECEPCIÓN
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
- 3.5.2 Ficha FIHPRO FRIL completas y con información correspondiente a la documentación respaldante
- 3.5.3 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl con copia al correo [fril@gorebiobio.cl](mailto:fril@gorebiobio.cl). Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.
- 3.8 El formulario de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional y la presentación de esta debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Técnica financiadas con el FNDR.

#### IV.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

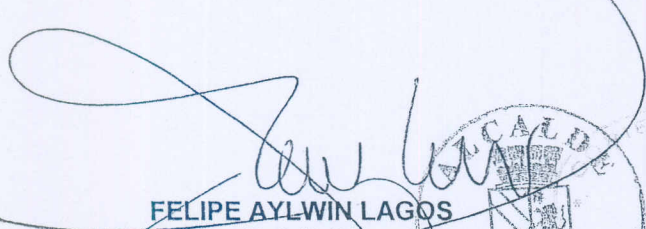
- 4.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

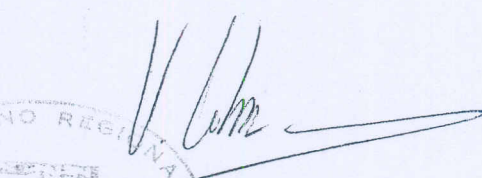


- 4.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 4.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

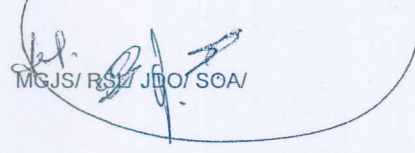
#### V.- OTROS

- 5.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Mandante.
- 5.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 5.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 5.4 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

  
**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
INTENDENTE REGION DEL BÍO BÍO  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


  
MGJS/RS/ JDO/ SOA/

